



**Acción Extraordinaria de Protección (Acción de Protección No. 816-2010)**

**Guayaquil, 27 de diciembre del 2010; las 09h10.-**

**VISTOS:** En atención a lo normado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y ante la presentación en este despacho de la presente acción extraordinaria de protección seguida por la AB. JULIA ROBLES VERDUGA en su calidad de Procuradora Judicial de César Alfredo Regalado Iglesias, Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP en contra de los suscritos Jueces Provinciales de la Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de esta Corte Provincial de Justicia, se ordena que por Secretaría de la Sala se notifique a la otra parte con la presente acción constitucional y se remita el expediente completo a la Corte Constitucional, para que la Sala de dicho organismo que por sorteo le corresponda el conocimiento de la presente causa, proceda a verificar los requisitos imperativos de admisión contenidos en los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánicas de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.  
**Notifíquese.**

Dr. Francisco Morales Carcés  
JUEZ LEY ANTE LA SALA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

AB. MARTHA INGRID DE VELASCO  
SECRETARÍA DE SALA PRIMERA SALA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
(Con Cámara) - Remisión: 816-2010

